

HERNEY ROJAS ARENAS- ABOGADO

**CARRERA 8ª 9-68 OF. 505-CALI- Tel: 3146826911 -Correo electrónico:
erneyrojas@hotmail.com**

Cali, marzo 26 de 2021

**Dr
RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO
GUADALAJARA DE BUGA**

**REFERENCIA: AUTO DE SUSTANCIACIÓN 155 DE 24 DE MARZO DE 2021
PROCESO EJECUTIVO 2016-00080-00
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO TOCORA
DEMANDADO: UGPP**

HERNEY ROJAS ARENAS, apoderado del demandante me permito por medio de este escrito oponerme a lo planteado por la empresa demandada UGPP, en el sentido de que se encuentra completamente a paz y salvo dentro del proceso de la referencia por haber pagado la totalidad del crédito liquidado por el juzgado.

La oposición estriba en que, si bien la UGPP canceló el valor de la liquidación realizada por el Despacho mediante auto interlocutorio 300 del 19 de mayo de 2017 por el valor de \$ 221.782.925.11, lo hizo sólo dos años después y mediante varios pagos en distintas fechas, , luego de intentar mediante una acción de tutela y diferentes otras acciones evitar cumplir con lo dispuesto por su Despacho.

Fue así como el 6 de mayo de 2019, radiqué en el juzgado la correspondiente liquidación de intereses de mora memorial y petición que aún no ha sido resuelta por su Despacho.

En esa oportunidad presenté A SU RESPETUOSA CONSIDERACIÓN la siguiente LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, soportada con perito judicial:

Intereses del 30 de noviembre y el 24 de enero sobre el saldo \$ 233.148.882.60

Por valor de \$ 9.988.193.02

Intereses del 24 de enero al 24 de febrero/2018 sobre un saldo \$ 103.833.358.61

Por valor de \$ 2.542.786.95

Intereses del 24 de febrero al 30 de abril de 2019 sobre un saldo \$ 98.750.700.21

Por valor de 31.052.271.94

Total intereses para adicionar al crédito

Del período 30/11/2007 al 30/04/2019 43.583.251.91

Hasta el 30 de abril de 2019.

Se anexaron los siguientes documentos con la liquidación:

- Copia auto interlocutorio 300 de 19 mayo/17 liquidación del crédito
- Copia auto sustanciación liquidación de costas
- Copia auto interlocutorio 979 de adición liquidación crédito de 14 de dic/17
- Copia de nóminas del banco Colombia pensionado de enero y febrero de 2018
- Copia liquidación del crédito a abril 30 de 2019 realizado por perito judicial con copia de tarjeta de perito judicial en 11 folios

Su señoría, EL EJECUTADO LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (U.G.P.P.), ha negligente y displicente con los mandatos emitidos por su Despacho de cumplir el mandamiento de pago en la forma liquidada por el Juzgado.

En ese orden de ideas, comedidamente solicito adicionar el crédito con la nueva liquidación realizada por perito judicial financiero de la Rama Judicial


F

Cordialmente,

HERNEY ROJAS ARENAS

T.P. # 77.635 del C.S.J.

C.C. # 14.963.688 expedida en Cali Valle

1

1

